



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**REPUBLICA ARGENTINA**

VISTO :

El Expediente N° 05-00-61554 ; en el cual la alumna Daiana Mirla Giraudó, Matrícula N° 200020314-9, solicita prórroga para la presentación del certificado analítico de finalización de estudios secundarios ; y

CONSIDERANDO :

Que conforme lo ordena la Resolución del H.C.S. N° 92/97, el plazo para la presentación de certificados analíticos que acrediten la finalización de los estudios secundarios en el nivel medio, fue establecido en el mes de abril de cada año ;

Que de acuerdo a Memorándum N° 2/98, producido por Secretaría Académica de esta Facultad, conforme la Resolución del H.C.S. N° 92/97 su precedentes y concordantes, el último plazo de finalización de estudios secundario y acreditación de dicho extremo ante la Facultad pueden ser cumplidos y acreditados hasta el 31 de julio de cada año lectivo ;

Que la causal invocada por la alumna resulta insuficiente para conceder la prórroga solicitada ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 7 aconseja no hacer lugar a lo solicitado

Que puesto a votación el despacho, fue aprobado por doce (12) votos por la afirmativa contra cinco(5) votos por la negativa ;

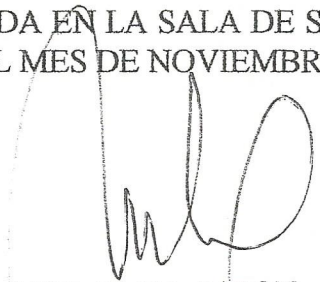
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES**  
**RESUELVE :**


**Art. 1°.-** No hacer lugar al pedido de prórroga solicitada por la alumna **DAIANA MIRLA GIRAUDO**, Matrícula N° 200020314-9, para cumplir y acreditar la finalización de sus estudios secundarios por ante esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales .

**Art. 2°.-** Protocolícese, hágase saber, pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Oficialía Mayor y Despacho de Alumnos a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.



CONT. JOSE MARIA GARCIA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. CANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N° 407/00**